Acta de la sesión ordinaria Nº 5445 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 26 de junio del dos mil diecisiete, presidida por la Señora Alejandra Mata Solano con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

#### POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y Gerardo Villalobos Durán

### POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez

## POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez

## **DIRECTORES AUSENTES:**

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, y Del Sector

Estatal: Fausto Roldán Guevara

## SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

## **ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día

Aprobación de las actas 5443 y 5444.

1. Asuntos de la Presidencia.

Análisis para la revisión del Reglón Ocupacional de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos).

Programación de Audiencias para la revisión del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol.

Análisis de la propuesta de indicador de Productividad del Factor Trabajo en el Sector Privado, propuesto por el Banco Central de Costa Rica.

2. Asuntos de la Secretaría.

No Hay

3. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

## **ARTÍCULO SEGUNDO:**

## ACUERDO 1

Una vez realizada la revisión se aprueban las actas Nº 5443 y Nº 5444. Actas grabadas en audio, en el archivo: Actas-audios 2017. Se abstiene de la aprobación del acta Nº 5444 el Director Gerardo Villalobos Durán por no haber estado presente en dicha sesión.

## **ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

La presidenta a.i. del Consejo Nacional de Salarios, Señora Alejandra Mata Solano, procede a dar inicio con el análisis para la definición del Reglón Ocupacional de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos), informa que se ha compartido con los compañeros Directores la descripción del perfil ocupacional, para el puesto Trabajador de Especialización Superior, el cual fundamenta con mejor criterio la propuesta del Sector Estatal respecto a dicho puesto.

Los Señores Directores inician la conversación en torno a la necesidad de mejorar los perfiles ocupacionales existentes, ya que actualmente se continúa con carencias técnicas y herramientas suficientes para realizar una adecuada clasificación de los puestos conforme la realidad nacional va evolucionando.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Sector Estatal, que expresa que el Puesto de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos) se ubique en el reglón ocupacional de Trabajadores de Especialización Superior con un salario mínimo de ¢19,910.28 por jornada ordinaria.

Resulta de la votación 6 votos a favor de los señores Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y Gerardo Villalobos Durán, representantes del Sector Estatal, y los Señores Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez, representantes del Sector Laboral, y 1 voto en contra, del Señor Frank Cerdas Núñez del Sector Empleador.

El Director Frank Cerdas realiza la justificación del voto del Sector Patronal en contra de la propuesta del Sector Estatal; indicando que el Sector Patronal se mantiene en su propuesta planteada en la sesión anterior de ubicar el puesto en la categoría ocupacional "Técnicos de Educación Superior", ya que su sector estudió el tema y determinó que este renglón ocupacional es el que más se ajusta al puesto, reiterando que según la información brindada por la Dirección General de Aviación Civil, los trabajadores que desempeñan el puesto deben contar con un título técnico otorgado por una institución que se encuentra autorizada por el ente competente en la materia, en este caso la misma Dirección General de Aviación Civil.

#### ACUERDO 2

Se acuerda por mayoría de votos que el Puesto de Encargados de Operadores de Vuelos (Despachadores de Vuelos), se ubique en el reglón ocupacional de Trabajadores de Especialización Superior con un salario mínimo de ¢19,910.28 por jornada ordinaria.

Que la resolución del Consejo Nacional de Salarios, utilice los argumentos propuestos por el Sector Estatal, Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

#### Punto Nº2

\_

La presidenta a.i. del Consejo Nacional de Salarios, Señora Alejandra Mata Solano, solicita a los directores que se realice la programación de Audiencias para la revisión del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol. Destaca además la importancia de avanzar hacia la posibilidad de realizar las audiencias vías virtual, con video conferencia u otros medios, sin embargo, aún no se cuenta con los aspectos logísticos, ni cuales elementos deben estar presentes para resguardar la seguridad jurídica de las audiencias, por lo tanto, en esta ocasión las audiencias se darán en el seno del Consejo Nacional de Salarios.

#### **ACUERDO 3**

De forma unánime se acuerda que la Secretaria del Consejo Nacional de Salarios, convoque las audiencias en ocasión a la revisión del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol conforme la siguiente programación:

Sector	Fecha	Lugar y hora
Trabajadores	17 de julio 2017	Sala Exministros Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 3:00 pm
Empleador	24 de julio 2017	Sala Exministros Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 4:15 pm
Estatal	31 de julio 2017	Sala Exministros Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 4:15 pm

#### Punto Nº3

La presidenta a.i. del Consejo Nacional de Salarios, Señora Alejandra Mata Solano, hace un recordatorio para que los sectores presenten las observaciones a la propuesta de indicador de Productividad del Factor Trabajo en el Sector Privado, realizada por el Banco Central de Costa Rica.

Los Directivos proceden con un intercambio de comentarios respecto al indicador y solicitan tiempo al 10 de julio 2017, para presentar las observaciones o comentarios que tiene a la fecha cada sector sobre dicha propuesta.

### ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría No Hay

# ARTÍCULO QUINTO

#### Asuntos de los Directores

El Señor Dennis Cabezas Badilla, director representante del Sector Laboral, manifiesta que conoce la existencia del documento denominado Clasificación de Ocupaciones de

Costa Rica COCR-2011, que le pareció un instrumento interesante y que merece que este Consejo lo detalle con mejor criterio.

En este sentido los segundan los señores Directores, reconociendo que ha sido inclusive una recomendación del último informe del especialista Pablo Sauma, que consistía en tomar como base el CIUO08 para que este Consejo lo valide como instrumento técnico para la clasificación de puestos.

## **ACUERDO 4**

De forma unánime se acuerda realizar una sesión de trabajo para que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, exponga con mejor detalle en que consiste el Manual de Clasificación de Puestos de Costa Rica (COCR2011); y por otro lado, invitar a la OIT para que se refiera ha dicho Manual.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos exactos.

Alejandra Mata Solano a.i. PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez SECRETARIA a.i.